

REF: Aprueba modificación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Nadia Muñoz Muñoz, jefa de la División Jurídica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.882; Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba y regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño; Resolución Exenta RA 389/158/2023, de esta Superintendencia, que nombra en el cargo de jefa de la división jurídica a doña Nadia Muñoz Muñoz, a contar del 01.09.2023; la ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre trámite de toma de razón y antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1°.- Resolución Exenta RA 389/158/2023, de esta Superintendencia, que nombra como alto directivo público a doña Nadia Muñoz Muñoz, a contar del 01.09.2023.

2°.- El artículo N°12 del decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para Altos Directivos Públicos, que establece que, dentro del plazo máximo de tres meses contado desde la fecha de su nombramiento o prórroga, el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo o jefe superior de servicio, según se trate de cargos de primer o segundo nivel jerárquico.

RESUELVO:

1°.- Apruébese modificación del convenio de Desempeño, suscrito entre doña Nadia Muñoz Muñoz, Jefa de la división jurídica, y doña Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles, por el periodo comprendido entre el 01.09.2025 al 01.09.2026.





CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	NADIA TAMARA MUÑOZ MUÑOZ
Cargo	Jefe/a División Jurídica
Institución	Superintendencia de Electricidad y Combustibles Ministerio de Energía
Fecha Nombramiento	01-09-2023
Dependencia directa del cargo	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Período de desempeño del cargo	01-09-2023 al 01-09-2026

Fecha de evaluación 1	01-09-2024
Fecha de evaluación 2	01-09-2025
Fecha de evaluación 3	01-09-2026

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-09-2023 al 01-09-2026

Objetivo 1:Mejorar la gestión administrativa de la División Jurídica mediante la adecuada y oportuna resolución de los recursos de reposición.

Ponderación año 1: 25%
Ponderación año 2: 25%
Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de recursos de reposición por multas, resueltos en menos de 30 días hábiles.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de resoluciones que resuelven recursos de reposición por multas emitidos en menos de 30 días hábiles durante año t / total de resoluciones emitidas que resuelven recursos de reposición por multas durante año t) *100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	0%	N.A.	0%	85%	25%
Medios de Verificación					
Memorándum y reporte de gestión anual del Jefe de la División Jurídica a la Superintendente.					
Supuestos					
No Aplica					
Nota del indicador					



Caso:1608757 Acción:4295792 Documento:5132648
V°B° CL./JLR/CMC/HAM/IOD

1) El indicador aplica sobre recursos de reposición por multa que corresponde resolver al Jefe de la División Jurídica o bien a la Superintendente. 2) El tiempo de resolución se contabilizará desde que el recurso ingresa por el sistema informático TIMES a la División Jurídica, hasta la fecha de salida de la División Jurídica. 3) El cálculo considera los recursos de reposición ingresados a partir del inicio del período de evaluación (01.09.2025), con el objeto de reflejar de manera fiel la eficiencia del proceso interno de tramitación durante el ciclo de gestión vigente. 4) La meta se ajusta a 65 %, atendida la reducción del plazo de resolución de 60 a 30 días hábiles y la alta carga de expedientes con antigüedad previa al período, los cuales deberán igualmente resolverse, pero no constituyen una referencia adecuada para medir la oportunidad de la gestión actual. Este ajuste busca mantener un estándar exigente y realista, considerando los recursos humanos disponibles, el volumen de ingresos históricos acumulados y la necesidad de compatibilizar la resolución de casos antiguos con la tramitación oportuna de nuevos ingresos.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de recursos de reposición por multas, resueltos en menos de 60 días hábiles.					
Fórmula de Cálculo					
(Número de resoluciones que resuelven recursos de reposición por multas emitidos en menos de 60 días hábiles durante año t / total de resoluciones emitidas que resuelven recursos de reposición por multas durante año t)*100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	25%	82%	25%	NA	0%
Medios de Verificación					
Memorándum y reporte de gestión anual del Jefe de la División Jurídica a la Superintendente.					
Supuestos					
No aplica.					
Nota del indicador					
1) El indicador aplica sobre recursos de reposición por multa que corresponde resolver al Jefe de la División Jurídica o bien a la Superintendente. 2) El tiempo de resolución se contabilizará desde que el recurso ingresa por el sistema informático TIMES a la División Jurídica, hasta la fecha de salida de la División Jurídica.					

Objetivo 2:Asegurar el cumplimiento de tiempos en gestión de solicitudes de concesión eléctrica.

Ponderación año 1: 25%
Ponderación año 2: 25%
Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión, cuyo tiempo de informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles, desde que está completo el expediente hasta el despacho del documento en el año t.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en un tiempo SEC menor o igual a 55 días hábiles en el año t / total de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en el año t) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	25%	82%	25%	83%	25%
Medios de Verificación					
Memorándum y reporte de gestión anual, del Jefe de la División Jurídica a la Superintendente.					
Supuestos					
No Aplica					
Nota del indicador					
Este indicador, determina el porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión tramitados, cuyo tiempo SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) para la realización del informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles en el año t. Tiempo SEC para generación del informe y proyecto de decreto (I y PD): corresponde al tiempo desde el hito que marca que el expediente está completo hasta que el I y PD ha sido despachado desde la Oficina de Partes de la SEC. Expediente Completo: se entenderá que un expediente se encuentra completo: - Cuando existiendo oposiciones, el solicitante contesta la última de ellas o haya transcurrido el plazo de 30 días hábiles que dispone para evacuar el traslado sin hacerlo. - Cuando no se requiere la imposición de servidumbres legales y hayan transcurrido los 30 días hábiles contados					



Caso:1608757 Acción:4295792 Documento:5132648
V°B° CL./JLR/CMC/HAM/IOD

desde la publicación en un diario de circulación nacional. - Desde que se reciba la última respuesta de las Instituciones Públicas que intervienen en el procedimiento concesional eléctrico. - Desde que hayan transcurrido los 30 días hábiles, contados desde la publicación de una rectificación y no se requieran gestiones adicionales. - Desde que se haya efectuado la última visita a terreno por parte de la SEC y no sea necesario efectuar diligencias adicionales. - Desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Oficio de apercibimiento. - Desde que la empresa ingrese por medio de la Oficina de Partes, el último documento y/o corrección de antecedentes solicitada por la Superintendencia Todas estas actuaciones constituyen la última gestión del expediente y que completan el mismo, para el comienzo del documento que finaliza la tramitación.

Objetivo 3:Fortalecer los distintos procesos de las áreas técnicas, llevando a la práctica los criterios jurídicos utilizados en la Superintendencia, así como los afianzados en los Tribunales de Justicia.

Ponderación año 1: 25%
Ponderación año 2: 25%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Formulación, implementación y seguimiento de Plan de Trabajo para establecer procedimientos con las áreas técnicas de la SEC, haciendo difusión de los criterios jurídicos utilizados en la SEC.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de etapas ejecutadas del plan de trabajo al año t/ N° total de etapas programadas en el plan de trabajo) *100.					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	25%	100%	25%	100%	20%
Medios de Verificación					
Informe del período de gestión enviado por el Jefe de la División Jurídica a la Superintendente, que dé cuenta de la implementación del plan de trabajo para para establecer procedimientos con las áreas técnicas de la SEC, haciendo difusión de los criterios jurídicos utilizados en la SEC.					
Supuestos					
No aplica.					
Nota del indicador					
El plan de trabajo para el año de gestión debe ser informado por el directivo durante el primer semestre del año en evaluación.					

Objetivo 4:Desarrollar la gestión de personas con perspectiva de género en la división, a través del liderazgo y acciones enfocadas en la materia.

Ponderación año 1: 25%
Ponderación año 2: 25%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador					
Implementación y seguimiento del plan de trabajo (en coordinación con la Unidad de Personal) para fortalecer el desarrollo de la gestión de personas con perspectiva de género en la división.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de etapas ejecutadas del plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género, al año t / N° total de etapas programadas en el plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33%	25%	67%	25%	100%	20%
Medios de Verificación					
Memorándum e informe de la Jefa de la División de Jurídica a la Superintendente, adjuntando Informe que dé cuenta de la ejecución de las etapas previstas en el plan de trabajo para el desarrollo de las personas con perspectiva de género.					
Supuestos					



Caso:1608757 Acción:4295792 Documento:5132648
V°B° CL./JLR/CMC/HAM/IOD

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4295792&pd=5132648&pc=1608757>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Cabe señalar, que la planificación e implementación podría ser afectada por factores externos o de fuerza mayor, principalmente derivados de la eventual variación de las prioridades ministeriales y gubernamentales.
Nota del indicador
Las etapas comprendidas dentro del plan de trabajo son: Etapa año 1: Informe que dé cuenta de la implementación de acciones, en coordinación con la Unidad de Personal, para el desarrollo de las personas con perspectiva de género en la división, y plan de trabajo para el año 2. Etapa año 2: Informe que dé cuenta del nivel de cumplimiento del plan de trabajo establecido para el periodo, evaluación y plan de trabajo para el año 3. Etapa año 3: Informe que dé cuenta de la evaluación de las medidas adoptadas en la materia en la división. El plan de trabajo para el año de gestión deberá ser informado durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

Objetivo 5:Fortalecimiento del Sistema de Integridad en la División Jurídica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Ponderación año 1: 0%
Ponderación año 2: 0%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de funcionarias y funcionarios de la División Jurídica capacitados que finalizan el curso de integridad impartido por el Servicio Civil, respecto de la dotación efectiva de la División.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de funcionarias y funcionarios capacitados de la División Jurídica que finaliza el curso de integridad impartido por el Servicio Civil al año de gestión/Total de funcionarios y funcionarias de la dotación efectiva de la división jurídica durante el año de gestión) *100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N. A.	0%	N. A.	0%	40%	10%
Medios de Verificación					
Informe enviado a la Superintendente, dando cuenta del cumplimiento del compromiso con los medios de verificación respectivo.					
Supuestos					
1. Supone la realización de los cursos de integridad impartidos por el Servicio Civil en forma oportuna y que el curso cuente con los cupos suficientes a los servicios y funcionarios/as interesados en inscribirse. 2. Supone la comunicación oportuna del Servicio Civil para inscripciones y postulaciones a los cursos de integridad. 3. Supone la disposición de canales remotos para la participación en los cursos por parte de las y los funcionarios a lo largo del país.					
Nota del indicador					
1. Se entenderá por dotación efectiva durante el año de gestión, las funcionarias y los funcionarios incorporados a la institución en calidad de planta y contrata informada a Dipres al 31 de diciembre de cada año y que se formalizan en el BGI que da cuenta de la gestión institucional del año inmediatamente anterior y su correspondiente asignación a la división jurídica. 2. El informe que se presentará, una vez cumplido el periodo de evaluación, deberá detallar la siguiente información: nombre del curso, fecha que se realiza el curso, objetivo, modalidad en que se impartió el curso, número de asistentes, breve descripción de la temática y contenido del curso; y conclusión que detalle el total de cursos realizados y total de funcionarios/as capacitados/as en el periodo de gestión. 3. En los casos que por alguna razón Servicio Civil no implemente capacitación de Integridad Pública en algún periodo, el Servicio podrá excepcionalmente realizar o contratar la ejecución de estas capacitaciones directamente, debiendo presentar los medios de verificación en términos de contenidos y participación.					



Caso:1608757 Acción:4295792 Documento:5132648
V°B° CL./JLR/CMC/HAM/IOD

2° Infórmese la aprobación del presente convenio a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.

Anótese, Comuníquese y archívese.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles

